Núm. 198 2883

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 RS
VN. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del sábado 17 de julio de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Alejo Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
16	6 mañana.	17	2	32 p.	8	1	N. E. semicub.	Sale á 4 h. y 44 m. mañ.
id.	2 tarde.	20	2	32	8	1	N. E. id.	
id.	10 noche.	17	5	32	6	1	N. N. E. nubes.	Se pone á 7 h. y 16 m. tar.

Servicio de la plaza para el 17 de julio de 1841.

Gefe de dia, D. Francisco Aparicio, teniente coronel graduado teniente de la Guardia Real. = Parada, Guardia Real, América, Almansa y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, América. = Paja y pienso, 7.° ligero. = Teatro, Almansa. = Patrullas, Almansa y caballeria 4.° de linea. = Ordenanzas, 4.° de linea. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Dice que cuando fue rayado en un café su primer ar-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La chistosísima comedia en cuatro actos y en verso, titulada: Cuentas atrasadas; finalizando con el baile de trages, en el que por indisposicion de Mr. Rouquet se suprimirá el paso húngaro; y en su lugar se ejecutará el del Stirien por la señorita Bartholomin y el Sr. Monplaisir. A las 7½.

LICEO.

Se ejecutarán las piezas siguientes: Primera. Los primeros amores. Segunda. La familia del boticario. Dando fin con el divertido sainete: El tonto alcalde discreto. A las 8.

ticulo sobre la reforma de la Guardia Real, ya levantó su voz contra semejante proceder, mayormente cuando supo que se habia celebrado una especie de conciliábulo para resolver qué conducta debia seguir aquel improvisado *jurado de sardinetas* con respecto á los redactores del *Constitucional*; pero que divididos los *jurados de nuevo cuño* en retrógrados y progresistas, no pudieron ponerse de acuerdo, pues los progresistas no quisieron adherirse á ninguno de los dos medios propuestos por aquellos, protestando contra el atropellamiento de las leyes que se proyectaba, y contra el artículo furibundo que se proponian publicar; de cuya divergencia resultó que „el monte parió un raton", saliendo un artículo mal digerido, salpicado de necedades é insultos. Manifiesta la indignacion con que vió el pueblo barcelonés el atentado del Guardia contra el redactor principal, ultrage que le hubiera costado la vida, á no haberse interpuesto ciudadanos de prestigio y algun individuo de las autoridades populares. Llama luego la atencion del capitan general para que evite la repeticion de acontecimientos semejantes, y para que haga entender á sus subordinados que el que ataca la libertad de la prensa es un servil, un faccioso, un carlista, ó un perjuro, si ha jurado la Constitucion de 1837. Añade que la circunstancia de estar de gefe de dia el oficial en cuestion agrava mas su atentado; que el insulto va dirigido al pueblo, pues la voz de un periódico no debe considerarse la de su redactor, sino la de miles de ciudadanos que lo sostienen y simpatizan con las ideas emitidas en sus columnas; que si los redactores del *Constitucional* yerran en sus ideas, con ideas se les debe atacar; pero que todo lo que se aparte de esta táctica, es ilegal, es injusto, es absurdo, es anárquico; y últimamente, que si de la fuerza se quiere echar mano, si se les apura, si se abusa de su paciencia, si los que deberian hacer justicia no la hacen, fuerza les será hacérsela por sí mismos, sea cual fuere su resultado.

El *Nacional*. Dice que uno de los hechos que deben reponer la España en el grado de poder é influjo que en otro tiempo ejerciera, es el espíritu de asociacion; y en corroboracion de su aserto continúa: "Nada hay mas opuesto á toda mejora; nada que detenga la marcha del espíritu humano y el progreso de las sociedades como el individualismo. Al contrario, si existe algo que dé impulso, que comunique á los pueblos calor y energia, que mas contribuya á su animacion y vida, es el espíritu de asociacion, sobre todo cuando las causas son nobles, el proceder franco y los sentimientos hidalgos. Parece entonces que se multiplican escesivamente las fuerzas del hombre, que se aumenta de un modo increible su poder; y se verifican así hechos tan estraordinarios, prodigios tan grandes, que se presentan como imposible al que no conozca la fuerza de la asociacion y no haya calculado sus resultas. Si la Francia, si la Alemania, si otros paises del mundo civilizado adelantan en la carrera del humano saber, débese sin duda á sus academias, á sus liceos, á sus ateneos, á esas sociedades de sabios que reuniendo á la una sus esfuerzos y por medio del calor que la rivalidad, la competencia y una noble emulacion producen, estienden é iluminan cada dia mas y mas la esfera de los conocimientos humanos.„ Y concluye diciendo que no puede decirse lo mismo de la corte, tocante á la asociacion en la parte literaria y científica, pues ya porque se reunan allí las notabilidades mas altas en todos los ramos del humano saber, ya porque la aficion á las ciencias encuentre mas

cebo por ser mas estimadas que en otros puntos, ya en fin por otras causas dificiles de esplicar, la asociacion no es allí una mera parodia, y encierra fecundos gérmenes y poderosos elementos de progreso y de vida.

El *Popular*. "Para hacerse cargo, dice, de cuan estéril para el pueblo español ha sido el pronunciamiento que hace un año inauguramos con la mejor buena fe y el mas puro entusiasmo, no hay mas que echar una ojeada sobre nuestro estado político y económico. Al esterior, una célebre emigrada, á la sombra de un gobierno siempre hostil á las libertades españolas, se ha constituido centro de manejos oscuros, encaminados á tomar venganza del pais que en otros dias la aclamaba como madre. En torno suyo se van agrupando los lanzados por la borrasca de setiembre, los descontentos, algunos ambiciosos, y meditase á no dudarlo una casi-restauracion que nos traeria ademas por esposo de Isabel á un príncipe frances ó al hijo mayor de D. Cárlos.--Los partidarios de este imbécil maquinan tambien sin cesar; y en sus horribles ensueños de sangre é inquisicion no pierden la esperanza de sumirnos nuevamente en los desastres de una guerra civil mas ominosa, si cabe, que la terminada ahora hace un año.—El sucesor de San Pedro, abjurando aquel carácter de conciliacion y mansedumbre que distinguió siempre al divino Maestro, lanzó ya la tea de la discordia en la grey española; y aunque por ahora no ha dado el incendio voraz, que allá en secreto consistorio calcularon fria y desapiadadamente, no han faltado ocurrencias parciales bastantes para revelarnos que el peligro es inminente, y que si las circunstancias favorecen un poco, una guerra de desolacion y estragos nos sacará de esa indolencia en que vivimos, de esa repugnancia á cortar por lo sano que tanto nos ha perjudicado siempre.—Y por si algo faltaba para completar el cuadro, ahí estan los ingleses, ahí está la *generosa aliada* que picada de no haber podido concluir el ruinoso tratado de comercio que ambiciona, se ha decidido á proteger francamente á los contrabandistas, arrastrando por el fango nuestra cacareada independencia nacional, y sumiendo á nuestras fábricas en la perdicion." Quéjase luego de la impasibilidad del ministerio, que no conociendo que nos hallamos sobre un volcan no toma mas providencias que las que tomaria en época bonancible, y concluye con las siguientes palabras: "La pesada polémica de las felicitaciones al Regente, las disensiones personales, mas bien que otra cosa, en algunos cuerpos de Milicia Nacional, las ocurrencias del 7 de junio, las fluctuaciones intestinas en el cuerpo municipal, el reciente atentado contra un escritor público, etc., etc., han ido creando en Barcelona una situacion lastimosa, que recrea soberanamente á nuestros adversarios políticos, por cuanto envuelve el gérmen de desunion entre los liberales, y puede, complicándose las circunstancias, redundar en perjuicio de todos nosotros. Con dolor vemos que los mismos liberales exageran rumores increibles, y se alarman, y llegan á creerse ellos mismos que estamos en vísperas de un cataclisma. Los liberales de este matiz echan la culpa á los del otro, y recíprocamente; siémbrase de este modo cruel enemiga en las fracciones de una misma comunion política: con tan torpe conducta no fuera estraño se realizase el pronóstico de los serviles, reducido á que nosotros mismos se lo darémos todo hecho. Previendo estamos que tan triste vaticinio llegará á ser una realidad, si el nervio de las autoridades y el severo imperio de la ley, y de la ley tan solo, no impone silencio á esas pasiones vulgares que todo lo agitan, y que tratan de dar color de

cosa pública á lo que en el fondo no es mas que miserable interes individual.»

BARCELONESES.

El 2.º Regimiento de Granaderos de la Guardia Real de infantería, que tengo el honor de mandar accidentalmente, ha esperimentado, lo mismo que vosotros, un sentimiento particular por la ocurrencia promovida por un oficial del mismo cuerpo.

Sensible y doloroso seria, que despues que este Regimiento ha derramado su sangre por defender la Constitucion del Estado en la pasada lucha, que despues que tiene acreditado el aprecio que le merece el pueblo de Barcelona en el tiempo que se halla en esta guarnicion, en que no ha dado lugar á una queja, se le hiciese por algunos la ofensa de creer nacido del espíritu de los oficiales ó de determinacion de los mismos, un acontecimiento como el que alarmó á los vecinos de esta ciudad; pero el pueblo de Barcelona es mas justo, y sabrá hacer mas honor á este digno Regimiento, pesando bien todas las circunstancias. Sin embargo, para evitar que personas mal enteradas circulen rumores inciertos, he determinado dirigirme á vosotros, bien enterado de los pormenores como Gefe del Regimiento para aseguraros, como á la Nacion entera, que el suceso originado por un oficial de este cuerpo en la tarde del 14, fue un hecho enteramente personal y aislado, y en el que lejos de tener parte los demas oficiales, han sabido mirarlo con disgusto.

El oficial autor del hecho está ya bajo la influencia de la ley, y la armonía para mí tan satisfactoria, que ha guardado con el pueblo barcelonés este Regimiento, seguirá en lo sucesivo sin interrumpirse, á pesar de que algunos con malas interpretaciones lo pretendan, y vosotros veréis siempre como hasta ahora en el 2.º Regimiento de la Guardia Real de infantería, un modelo de disciplina y subordinacion, y un Regimiento dispuesto á sacrificarse por defender el trono de la Reina y las instituciones que nos rigen, que han de hacer la felicidad de los pueblos. Barcelona 16 de julio de 1841.=Nicolas Dodero.

BARCELONESES.

La Municipalidad que se envanece en representaros, está decidida á toda costa y mediante cualquier sacrificio en conservar, mientras le ocupen las graves tareas á que en bien vuestro debe desvelarse, el órden y tranquilidad pública, sin lo cual la libertad misma tan deseada seria una mentira, una licencia, un desenfreno. Ayer fue otro de los tantos dias que esta Corporacion protectora de vuestro bienestar y entusiasta de los derechos consignados en la Constitucion vigente, os cumplió fielmente su palabra.

Las disposiciones que se adoptaron en sesion estraordinaria apenas circuló la noticia de que el sosiego general peligraba, frustraron los planes de unos cuantos ilusos seducidos astutamente por otros tantos perversos. La Milicia nacional de esta capital mostró que entiende el fin de su institucion, mostró que no olvida que es el mas firme sosten, el mas fuerte baluarte de la libertad. Al llamamiento de la autoridad de quien depende, ella se ha presentado en el momento con las armas en la mano, y por conducto de sus dignos

gefes se ha ofrecido á aquella para que la mandase segun el servicio público lo exigiese. Gracias pues á la Milicia nacional de todas armas; el Cuerpo Municipal queda plenamente satisfecho de su comportamiento.

No se compone la fuerza ciudadana de promovedores de alborotos y disturbios. Ahí teneis la prueba. Hablen los hechos, y enmudezca la palabrería. Responda la tarde de ayer cuando al son de las músicas desfiló la Milicia nacional por frente la lápida de la Constitucion, dando vítores de entusiasmo al símbolo de nuestro pacto fundamental. Este Ayuntamiento con la cooperacion de aquella fuerza cívica compuesta de individuos sesudos y de valor sobrado, desde ahora anuncia que desprecia toda tentativa de unos pocos miserables, que se dirija á alterar el órden regular de cosas y la marcha constante del progreso material y moral de los pueblos.

El que desgraciadamente deje seducirse encontrará la recompensa en el justo castigo, en el rigor implacable de las leyes para escarmiento de los que se hallen en este caso, y ejemplo de los demas incautos. Las autoridades todas, asi civiles como militares, puestas de acuerdo y resueltas á hacerse obedecer en todas ocasiones, os encargan repitais las pruebas de patriotismo que teneis acreditadas. Ellas se ocupan de que el lance desagradable, la pública alevosía que cobardemente se cometiera anteayer tarde por un oficial de la guardia real, contra la persona pública en cierto sentido del redactor principal del periódico el Constitucional, tenga tambien una pública y merecida pena. Descansad, pues, Barceloneses, en vuestra municipalidad que especialmente no olvida ese asunto, por si acaso él haya podido inducir á la tentativa de alguna exigencia, contraria siempre à la Constitucion del Estado, y por consiguiente siempre de la mas alta reprobacion. Casas consistoriales de Barcelona 16 de julio de 1841. Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.=Mariano Pons, secretario.

BARCELONESES.

El dia 18 de julio se acerca, y ya sabeis que es el aniversario de la actitud imponente tomada por el pueblo barcelonés para derribar á un ministerio liberticida y traidor, y con él los oligarcas que se habian propuesto sojuzgar bajo su férula de hierro á la Nacion Española. Este dia memorable que consignarà en sus mejores páginas la historia, no puede amanecer entre vosotros como aquellos que no le presentan absolutamente ningun hecho notable. En este dia se obtuvo una victoria muy grande, de vasta trascendencia, y fecunda en resultados provechosos para el pueblo. Este dia fue el precursor del pronunciamiento de Setiembre; en él se dió el primer impulso á este magnífico y generoso movimiento nacional; él será el primer acontecimiento que referirán y comentarán los historiadores de esta reaccion heroica de los liberales oprimidos. En este dia, pues, debe solemnizarse, con una fiesta cívica y para embellecerlo, los patriotas Barceloneses deben apresurarse á concurrir con su entusiasmo á los festejos preparados. Intérprete de vuestros sentimientos y deseos, el Ayuntamiento en cuyos individuos depositasteis vuestra confianza se ha propuesto celebrar este aniversario de la manera que vais á ver en el siguiente

PROGRAMA.

1.º La fiesta cívica en recuerdo grato del memorable 18 de julio de 1840

tendrá lugar el domingo próximo como cumpleaños de los grandes acontecimientos acaecidos en aquel dia.

2.º A las tres de la tarde del dia 17 saldrán los enanos y gigantes, y al toque de oraciones habrá repique general de campanas.

3.º Al amanecer del 18 se repetirá el repique de campanas. Lo mismo al anochecer, y recorrerán la ciudad los gigantes y enanos.

4.º El Excmo. Ayuntamiento en cuerpo saldrá de las Casas Consistoriales á las nueve y media en punto de la mañana del dia 18, dirigiéndose, via recta, por los calles del Obispo y Santa Lucia á la Santa Iglesia Catedral donde se cantará un solemne Te-Deum.

5.º Se invita con la debida anticipacion á todas las Autoridades, corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, y demas personas á quienes se acostumbra convidar en semejantes actos para que se sirvan concurrir à la funcion, acompañando al Exemo. Cuerpo Municipal.

6.º En seguida de cantarse el Te-Deum, se verificará la bendicion de as insignias de la Milicia Nacional, su entrega á los primeros Comandantes y juramento que estos prestarán conforme en un todo con el reglamento.

7.º A las 10 en punto del dia 18 estará formada por batallones toda la fuerza ciudadana con la cabeza á la altura del ángulo derecho de casa Xifré corriéndose por la muralla de Mar y Rambla hácia los Estudios.

8.º Concluida en la santa Iglesia Catedral la funcion religiosa, los comandantes de Milicia nacional se marcharán con las insignias que se les habrán entregado en la forma que espresa la órden del dia pasada al efecto; y la Municipalidad, precedida de todos los convidados, se dirigirá por las calles de Santa Lucia, Obispo, Libreteria, bajada de la Cárcel, Platería, Espaderia, Plaza de Palacio, Muralla de Mar, pasando por delante la línea de la Milicia Nacional, y regresará por las calles de Santa Ana, Plaza de idem, dels Archs, Plaza Nueva y del Obispo. Se invita á todos los vecinos de la carrera á que adornen sus balcones como se acostumbra en tales casos.

9.º Cuando la municipalidad y comitiva hayan llegado á las Casas Consistoriales desfilarán todos los batallones y escuadron de Milicia Nacional por frente de la làpida de la Constitucion dando los vivas de ordenanza.

10. Se invita á una iluminacion general por la noche en toda la ciudad, y habrá un baile para el pueblo en cada una de las tres plazas de la Constitucion, Palacio y Boqueria, desde las 7 de la tarde hasta las 11 de la noche.

11. Recorrerán varias músicas las calles de esta capital. La fachada de las Casas Consistoriales estará debidamente adornada.

12. Se dará una comida estraordinaria á las casas de beneficencia.

13. Se invitará á la empresa del Teatro á que ilumine la casa, y á que se canten poesias relativas á la funcion del dia.

Barceloneses: celebremos todos con entusiasmo y júbilo un dia en que supimos demostrar con valor y decision que aqui no impunemente pasan arbitrariedades, un dia en que consolidamos la Constitucion del Estado que iba á ser despedazada por encarnizados enemigos de la misma, un dia en que salvándose los derechos imprescriptibles de las municipalidades, se salvó la libertad del pueblo, que dió el grito de ¡abajo el ministerio! ¡abajo los traidores! Escapáronse cobardemente los ministros de entonces, y la responsabi-

lidad que demandaba la Nacion no pudo ser efectiva, y las cosas políticas volvieron á su primer estado. El Ayuntamiento de 1840 mereció bien de la patria, el pueblo de Barcelona fue felicitado con admiracion y aprecio por las provincias de España, y de todos aquellos grandiosos acontecimientos vino el general pronunciamiento de Setiembre.

Casas Consistoriales de Barcelona 16 de julio de 1841.

Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Mariano Pons, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

NACIONAL LOTERIA MODERNA.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 12 de agosto próximo, sea de grandes premios, bajo el fondo de 100,000 pesos fuertes, valor de 12,500 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 400 premios 75,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.			*Pesos.*
1	de		20000.
1	de		12000.
1	de		5000.
1	de		2000.
6	de	1000	6000.
10	de	400	4000.
50	de	100	5000.
150	de	80	12000.
180	de	50	9000.
400			75000.

Los 12500 billetes estarán divididos en cuartos, á cuarenta reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento. Barcelona 16 de julio de 1841.=Florencio Iñigo.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Olvan se avisa á los que aspiren obtenerlo para que en el término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta oficina, dando la preferencia á los que hayan contraido servicios militares y gocen sueldo del erario, debiendo afianzar á satisfaccion del administrador de Berga de quien depende. Barcelona 16 de julio de 1841.=Rivilla.

Debiendo remitirse al ministerio de la Guerra relacion de los individuos que se hallaron en el segundo sitio de Zaragoza, ocurrido en la memorable guerra de la independencia; se anuncia por medio de este periódico á los de

la seccion de cirugía, residentes en el principado, que se hallen en aquel caso, para que pasen á la sub-inspeccion del ramo de este primer cuerpo de ejército documento fehaciente, en que se acredite haber sufrido el referido sitio. Barcelona 16 de julio de 1841.—Juan Achard.

Administracion principal de correos de Barcelona.

Con motivo del nuevo arreglo que se está planteando para las tres espediciones semanales en todas las líneas se ha estimado conveniente el que la correspondencia para las Islas Baleares que salia todos los sábados á las cuatro de la tarde se verifique en lo sucesivo y mientras queda definitivamente planteado dicho arreglo á las dos de ella en los propios dias. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 14 de julio de 1841.=Pedro Benito Michel.

SUBASTAS.

Mañana domingo 18 del corriente á las 7 de ella, se venderán en pública subasta en el cuartel de caballería de la Barceloneta los caballos de desecho del Regimiento caballería de Navarra 7.º ligero.=El comisionado, Ramon Martinez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana domingo, en la iglesia parroquial de San Cucufate, el monte-pio seglar de nuestra Señora de las Mercedes, celebrará su anual fiesta: á las 10 de la mañana habrá solemne oficio cantado á voces, y sermon, siendo su orador D. José Sayol, presbítero.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Los señores suscriptores á la física por Pouillet, se servirán pasar á la oficina de este periódico á recoger la entrega 13.

AVISOS.

Se necesita ver el inventario circunstanciado de los bienes raices, títulos y papeles que dejó el teniente general marques de Baños, muerto en esta ciudad en agosto de 1797, ó cualquier otro documento auténtico, en que conste particularmente de ellos. El escribano en cuyo poder se halle, podrá manifestarlo al procurador D. Francisco Ribot, quien dará media onza de gratificacion.

Un jóven que tiene enseñanza de cálculo mercantil y escritura de carácter ingles, el que enseña en muy corto tiempo, le faltan algunos discípulos para completar los dos cursos abiertos que son de 6 á 8 y de 8 á 10 por la mañana: los que gusten aprovecharse podrán tomar razon en casa Joaquin Castillo, zapatero, en la Tapinería.

Se necesita un aprendiz de unos 14 años de edad para un grabador de hueco y relieve: el que quiera proporcionarlo podrá pasar á casa del grabador de la bajada de Cazadors, num. 9, piso tercero, donde darán razon del que lo necesita.

Un jóven desea encontrar colocacion en una tienda de barbero: sabe sangrar, afeitar y cortar el pelo, y tiene quien lo abona; darán razon en la calle de Trentaclaus, núm. 57, piso primero.

La señora que lavaba guantes en la calle del Marques de Barbará, se ha trasladado á la calle del Conde del Asalto, núm. 34, frente la travesia de San Olaguer.

VENTAS.

En la calle mas baja de San Pedro, casa del tintorero que habita en la que fue de los Agonizantes, se vende agua de *Sant-Hilari*, al precio de cinco reales la botella, y volviendo esta se devolverá un real.

El cubero de la calle del Hospital Jaime Forns, tiene de venta varios cubos usados de bastante cabida que se venderán á precio cómodo.

Se vende un hermoso caballo de silla, de muy buena estampa y escuela; tiene cinco años: en las cocheras detras de la Aduana darán razon de diez á dos de la tarde.

RETORNOS.

De la calle del Pino, núm. 10, casa el ordinario Diamante, saldrá el lunes un carabá para Cervera y Lérida.

ALQUILER.

Se desea alquilar los bajos y primer piso de una casa grande, ó bien entera una regular, pero debe estar situada en la Rambla, en la entrada de la calle del Conde del Asalto, de Escudillers, del Duque de la Victoria, ó bien en la del Hospital, con el bien entendido que segun los pactos y condiciones se formará contrata por larga fecha: el que guste cederlo se servirá dejar nota de su domicilio en la confiteria de la calle baja de S. Pedro, esquina á la de Monjui.

SIRVIENTES.

Una jóven de 21 años de edad, que sabe los quehaceres de una casa, desea colocacion en una de poca familia, ó bien en clase de camarera; advirtiendo que no sabe sino planchar liso. Darán razon en la escalerilla de la fontana de Oro, calle Ancha, piso último, y tambien el memorialista de la Rambla, núm. 85.

El que necesite una criada para niñera, acuda á la Barceloneta, calle de Pescadores, cerca de la Fuente nueva, piso segundo, núm. 3.

En la calle de la Portaferrisa, núm. 18, darán razon de un jóven que desea servir en clase de criado.

PARTE COMERCIAL.

Cambios del dia 16.

Paris 15 *y* 70 *c. nominal.*
Madrid $1\frac{1}{2}$ *p. c. daño.*
Málaga $\frac{5}{8}$ *á* $\frac{3}{4}$ *id.*
Valencia $\frac{3}{4}$ *id.*
Granada $1\frac{3}{8}$ *id.*
Reus $\frac{5}{8}$ *á* $\frac{3}{4}$ *id.*
Vales Reales no consolidados 9 *por ciento valor dinero.*
Titulos del 5 *por* 100 19 *id. id.*
Deuda sin interes ∞.

AVISO.

Los interesados en el cargo que conduce de Marsella el patron José Ferrer, se servirán presentar las notas de sus pertenencias, en la agencia de Gomez y Fiol antes de las 10 *de esta mañana para la exacta formacion del manifiesto.*

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Génova y Nizza en 8 dias el laud Concepcion de 37 toneladas, patron Josè Berga, con 136 balas cáñamo, 20 cajas acero, 50 de hoja de lata y otros efectos.

De Santander y Barquero en 28 dias el místico Emilio de 87 toneladas, capitan D. Gabriel Sala, con 1058 sacos harina y 3 botas anchoas.

De Soller en 3 dias el místico Cármen de 47 toneladas, patron Jaime Flexas, con 800 quintales leña, 150 docenas escobas y 2 millares limones.

De Cullera, Valencia y Tarragona en 7 dias el laud Hércules de 27 toneladas, patron José Antonio Campos, con 106 sacos arroz y 100 @ limones para esta y de tránsito 120 sacos arroz, 22 pipas aceite y 22 @ cera.

De Carril, Málaga y Salou en 42 dias el queche Brillante de 70 toneladas, capitan D. José Garcia, con 144 herpiles y 3 pipas trapos, 24 herpiles carnazas y 800 quintales fierro.

Ademas 14 buques de la costa de est principado, con leña, carbon y otros efectos

Despachadas anteayer.

Pailebot español Dragon, patron Pedro Beltran, para Coruña y Santander con pipas vacías y lastre.

Jabeque Soledad, patron Bartolomé Sorá, para Iviza con patatas, obra de barro y lastre.

Idem Flor del mar, patron Francisco Pujol, para Iviza con patatas, hierro, azúcar y lastre.

Idem Concepcion, patron Bartolomé Bosch, para Soller en lastre.

Idem Amalia Lorquina, patron José Lloret, para Aguilas con géneros de algodon y lastre.

Idem Armonía, patron Jaime Ventura, para Motril con paños y géneros de algodon.

Idem Cármen, patron Francisco Oliver, para Málaga con vino, pipas vacías y lastre.

Vapor sardo Iberia, capitan D. Francisco Gandolfo, para Cádiz con varios efectos de tránsito.

Idem francés Océano, capitan D. Francisco Combés, para Cádiz con varios efectos de tránsito.

Bergantin napolitano S. Pedro, capitan D. Juan Cascone, para Almería y Nápoles con cacao, otros efectos y lastre.

Ademas 11 bnques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Idem ayer.

Vapor español Mallorquin, capitan Don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia.

Bergantin goleta S. José y Almas, capitan D. Vicente Grau, para Alicante con caoba y lastre.

Laud Vírgen del Cármen, patron Estevan Matas, para Málaga con vidriado, aguardiente y lastre.

Idem id., patron Miguel Costa, para Málaga con géneros de algodon.

Idem S. Antonio, patron Pedro Alemany, para Alcudia con patatas y lastre.

Idem S. Antonio, patron José Ginestra, para Palma con pipas vacías y lastre.

Trabacolo romano el Aureliano, capitan D. Francisco Bruni, para Civitavechia en lastre.

Ademas 14 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DECRETO.

Intimamente convencido de ser ya una necesidad urgente la formacion de una ordenanza general militar en que con precision y método se vean recopiladas y reducidas á un solo cuerpo de legislacion las publicadas desde principios del pasado siglo, asi como tambien los reglamentos, instrucciones y órdenes posteriores, escluyendo las que han caido en desuso ó que se consideren inadecuadas al actual régimen de gobierno, he venido en decretar como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.° Se establecerá una junta que en vista de los trabajos hechos

hasta ahora relativos á la revision de las ordenanzas del ejército, presente á la posible brevedad un proyecto que las abrace en toda su estension, arreglado á las actuales necesidades del ejército, á las circunstancias políticas de la nacion y á las leyes que la rigen.

Art. 2.° Se compondrá esta junta del teniente general de los ejércitos nacionales D. Francisco Ferraz, presidente; de los mariscales de campo D. Manuel Fernandez, D. José Cortines y D. Pedro Chacon; de los ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina el brigadier D. Vicente Sancho y D. Juan Ramon Llorente; de los brigadieres de infantería D. Manuel Varela y Limia y D. Ignacio Lopez Pinto, secretario con voto, y del intendente militar de primera clase D. Antonio Larrua. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Dado en Palacio á 12 de junio de 1841.=A D. Evaristo San Miguel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Subsecretaría.

DECRETO.

Como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, usando de la prerogativa que espresa el artículo 15 de la Constitucion, conforme con el parecer del consejo de Ministros, he venido en nombrar senador por la provincia de Lugo á D. Joaquin Ponte, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, en lugar del conde de Fontao que renunció dicho cargo. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Palacio 12 de junio de 1841=A D. Facundo Infante.

CORREO DE MADRID DEL 12.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 12 DE JULIO.

18 Títulos al 5 por 100 á 25⅞ al contado, á 26⅛, ¼, 5/16, ½, 9/16, á varias fechas.—9.400,000 rs.

1 Dichos procedentes de la conversion de la deuda esterior, á 25 á 30 dias.—200,000 rs.

1 Cupones á capitalizar á 21 à 15 dias.—110,660 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37¼ papel. —Paris á 90 dias 15 libs. 19.—Alicante ¼ b.— Barcelona ¾ ben.—Bilbao ⅝ ben.—Búrgos.—Cádiz ½ ben. pap. —Córdoba.— Coruña 1 daño.— Granada par á ¼ daño. —Málaga par.—Santander ½ ben.— Santiago 1 daño pap.— Sevilla ⅜ ben.— Toledo.— Valencia ¾ ben. —Valladolid.— Zaragoza ¼ daño.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Cuarta seccion.

Habiéndose promovido varios espedientes sobre el mal estado en que se hallan en algunas administraciones de rentas de provincia y subalternas parte de los tabacos de polvo que en ellas existen, de procedencia antigua, no pudiendo por consiguiente espenderse al público; la direccion encarga á V. S. que se sirva disponer se practique un reconocimiento en las administraciones de

géneros estancados, á fin de depurar los que existan inútiles para la venta, de cuyo resultado dará V. S. cuenta previo el dictámen de las oficinas, para que declarando tales los que resulten pueda acordar la direccion lo conveniente. Al mismo tiempo hará V. S. entender á los administradores, guarda-almacenes, tercenistas y estanqueros, que quedan responsables al reintegro á la hacienda del valor de los que en adelante se inutilicen por falta de cuidado en su conservacion ó por haber hecho pedidos inconsiderados y superiores á todo cálculo en los consumos que la esperiencia tenga acreditado que se hacen. En concepto tambien que despues de hacerse cargo de los géneros los empleados que entren nuevamente á desempeñar los destinos, será de su cuenta todo deterioro que se encuentte en ellos al hacer alguna visita, cualquiera que sea su procedencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1841. = Manuel Cortés. = Sr. intendente de la provincia de.....

Ministerio de hacienda. = Por el ministerio de gracia y justicia se dijo á este de hacienda en 28 de junio último lo siguiente:

He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de la contaduría general de valores que por ese ministerio se trascribió al de mi cargo en 24 de marzo último, apoyando la solicitud de la junta municipal de la casa de misericordia de Sevilla para que se suprimiese el título de conde de Lebrija en atencion á que estinguidas las líneas llamadas á poseerle, recayó en aquel piadoso establecimiento. Enterado S. A., y teniendo en consideracion que un establecimiento de beneficencia es incapaz de titularse, de conformidad con el parecer de la contaduría general de valores, se ha servido declarar la supresion de este título desde la estincion de las líneas llamadas á poseerle, sin perjuicio de que por el ministerio del cargo de V. E. se resuelva lo conveniente en cuanto á los descubiertos anteriores por servicio de lanzas y derecho de media anata.

De órden de S. A. lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y que disponga se publique en la gaceta como está prevenido. = P. S. Rull. = Señor director general de rentas estancadas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino, accediendo á las instancias de don Francisco Rodriguez, juez en propiedad de Quintanar de la órden, y de D. Antonio Torres Sanchez, que lo es electo de Marchena, ha tenido á bien trasladar al primero á este juzgado, y disponer que el segundo pase á servir el que aquel deja, segun ambos lo han solicitado.

Asimismo se ha servido declarar la propiedad de sus respectivos destinos á D. Remigio Garcia, que está sirviendo interinamente el juzgado de primera instancia de Almendralejo; á D. Andres Tojo Montenegro, que en igual forma despacha el de Rivadeo; y á D. Tomas Gil, que del propio modo desempeña la promotoría fiscal de Megar de Fernamental. Finalmente, tomando en consideracion lo espuesto por D. Mariano Brugues y Aparici y D. Ulpiano Gonzalez, promotores fiscales, el primero del juzgado de Gandesa, y el segundo del de Chiva, ha tenido á bien acceder á la permuta que de sus destinos han solicitado.

Circular general.

El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

„Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho de los negocios del ministerio de vuestro cargo fueron dispensados à vuestros antecesores en el mismo, he venido, en nombre de la Reina Doña Isabel II, como Regente del Reino, en concederos la gracia y facultad de que firmeis con solo el apellido de *Alonso*, todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidais para España é Indias, esceptuando aquellos en que, no obstante este alivio, vuestros antecesores hubiesen puesto la firma entera, en los cuales pondréis tambien la vuestra."

Lo que traslado á V. de órden de S. A. para su inteligencia y efectos convenientes.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de julio de 1841.=Sr.....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del reino se ha servido conceder á la villa de Ausejo, en la provincia de Logroño, el permiso de celebrar una feria anual desde el 15 al 22 de agosto, y un mercado en todos los miércoles del año; y al ayuntamiento del concejo del Franco, en la provincia de Oviedo, el de tener un mercado en el pueblo de la Caridad, en los martes de cada semana.

El Regente del Reino ha tenido á bien conceder al ayuntamiento de Canedo, en la provincia de Orense, el permiso de celebrar una feria el dia 13 de cada mes en el pueblo de Quintela; y á la villa de Alto-buey, en la provincia de Cuenca, el de tener un mercado en todos los domingos del año.

El Regente del Reino, accediendo á la solicitud del Concejo de Carreño, en la provincia de Oviedo, ha concedido permiso para celebrar en la villa de Candás una feria anual desde el dia 13 al 17 de setiembre, y un mercado en todos los jueves del año.

Asimismo se ha servido conceder á la villa de Posadas, en la provincia de Córdoba, el tener una feria anual en los dias 2, 3 y 4 del mes de mayo.

CORTES.

Reunidos el 10 los dos cuerpos colegisladores pasaron al nombramiento de tutor de S. M. y A. y se hallaron presentes 78 senadores y 161 diputados, número que era suficiente para lo que marca la ley. Decidióse primero si la votacion habia de ser pública y nominal, ó secreta, y resultó aprobado lo primero por 235 señores contra 4. Pasóse à declarar si estaba ó no vacante la tutela.

Esta votacion dió por resultado haber votado que está vacante 203, y que no, 36, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Sanchez de la Fuente. Huelves. Diez. Otero. Osca. Sendra. Pastor. Llacayo. Fisac. Lujan. Monedero. Garrido. Vicens. Silva. Goyeneche. Becerra. Martinez Velasco. Diaz. Gil. Lillo. Rodriguez Leal. Mendez Vigo (D. Pedro).

Muñoz Bueno. Rodriguez (D. Manuel Anselmo). Saenz. Gutierrez Ceballos. Gomez Becerra, Frias, Calatrava. Espinosa (D. Cárlos). Ladron de Guevara (D. Tomás). Garcia Uzal. Alcalá Zamora. Garcia (D. Mauricio). Iriarte. Ortiz de Velasco. Pardo. Mendez Vigo (D. Francisco). Garcia Jove. Gonzalez Alegre. Prim. Moras. Ametller. Llamas. Ferrer. Campuzano. Abargues. Zumalacarregui. Madoz. Viadera. Azcárate. Obejero. Crespo. Alonso (D. Juan Bautista). Peraveles. Hidalgo. Burriel. Clavijo. Quirós. Gil Sanz. Bardagi. Bonet. Fortuna. Alvaro. Campaner. Puigdorfila. Trias. Verdú y Perez. Rodil. Jordá y Santandren. Tejeiro. Osorio. Cantero. Olózaga. Trueba Cosio. Polo. Sanchez Garrido. Vidal. Sancho. Brú. Ferraz (D. Valentin). Gil de las Revillas. Solis. Mendizabal. Alonso (D. José). Fuente Andrés. Baeza. Gil Muñoz. Torrente. Gil de la Cuadra. Madrid Dávila. Gomez (D. Buenaventura). Alcon. Moratin. Lasaña. Garcia Suelto. Mateu. Sagasti. Varona. Velo. Carrasco. Ferraz (D. Francisco). Onis. Torres Solanot. Lopez (D. Narciso.) conde de Almodovar. Capaz. Badillo. Lopez (D. Joaquin María). Escorial. Proyet. Leiva. Cabello. Sanchez Silva. Temprado. Montañés. Cuenca. Gonzalez Bravo. Arias Uria. Serrano. Gil Orduña. Heros. Villaralvo. Ayllon. Escallante. Orinaga. Camps y Aviñó. Moya. Belinchon (D. Bernardo). Alvarez (D. Francisco). Galvez Cañero. Lopez Pinto. Seoane. Serrano. Lacalle. Pascual. Guibert. Alonso Cordero. Domenech. Quinto. Iñigo. Fernandez Gamboa. Lopez García. Rodriguez Busto. Cuetos. San Miguel (D. Santos). Lorenzo. Ruiz del Arbol. Peña. Fernandez Cano. Alix. Maciá Lleopart. La Rosa. Fernandez Vallejo. Santibañez. Muguiro. Fernandez (D. Alejo). Guillen y Gras. Ferro Montaos. Codorniu. Fernandez (D. Juan Francisco). Jimenez Frontin. Iznardi. Villalonga. Mayora. Gil (D. Pedro). Paz Garcia. Cortina. Hoyos. Alvarez Miranda. Collantes (D. Vicente). Benedicto. Collantes (D. Antonio). Palafox. Castañeda, Perez Necoechea. Romero. Ramirez. Nocedal. Rodriguez (D. Faustino). Garcia (D. Sebastian). Muñoz. Falcon. Ladron de Guevara (Don Eugenio). Fernandez de los Rios. Landero. Verea. Cornejo. Rubiano. Starico. Sanchez Fernandez. Laborda. Linage. Pelachs. Almonacid. Acuña. Espinosa de los Monteros. Lanza. Morate. Prado Alegre. Zaldivar. Mascarós. Gonzalez (D. Francisco). Conde de Soto-Ameno. Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Altuna. Garcia Carrasco. Alvarez Pestaña. Aldecoa. Valero y Arteta. Duque de Castroterreño. Caamaño. Olano. Pita Pizarro. Entrena. Goicoechea. Aldama. Romo Gamboa. Galdeano. Conde de Pino-fiel. Obispo de Córdoba. La Hera. Ruiz de la Vega. Bonel y Orbe. Primo de Rivera. Ontiveros. Caneja. Perez (D. José María). Olavarrieta. Hompanera. San Miguel (D. Juan Nepomuceno). Ondovilla. Posada. Hormaeche. Pacheco. Gonzalez Vallejo. Luzuriaga. Peon y Heredia. Gomez de la Serna. Chacon (D. José María).

Procedióse luego al nombramiento del nuevo tutor, y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos: el señor D. Agustin Argüellea 180, el señor D. Manuel José Quintana 17, señor arzobispo de Toledo 1, señor conde de Almodovar 3, señor D. Tomás Garcia Vicente, brigadier, 1, señor D. Pedro Chacon 2, señor D. Valentin Solanot 1, S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon 1, señor D. Dionisio Capaz 1, habiendo ademas una papeleta en que se votó por un consejo de tutela, y 31 papeletas en blanco. En consecuencia quedó nombrado tutor el Sr. D. Agustin Argüelles.

El congreso en la sesion ordinaria del 11 se ocupó casi en su totalidad del incidente promovido por el señor Argüelles, relativo á su misma persona, proponiendo al congreso que resolviera si con el nuevo cargo de tutor de S. M. doña Isabel II seria compatible el ejercicio de diputado y el desempeño de la presidencia del Congreso.

A este efecto el Sr. Argüelles dejó la silla de la presidencia y salióse del salon para que deliberasen los señores diputados, Los Sres. Cortina, Madoz y Lopez hablan en pro del Sr. Argüelles, en cuyo favor fue resuelta la cuestion por 131 votos contra 2.

El Sr. Argüelles fue despues conducido al salon por una comision de señores diputados que se nombró al efecto, y volviò á ocupar la silla de la presidencia entre mil aplausos y demostraciones de afecto.

El resto de la sesion se ocupó en discutir las enmiendas que habian quedado pendientes á la ley de mayorazgos, y solo la del señor Lopez mereció ser aprobada entre un crecido número que fueron desechadas á pesar de los esfuerzos de sus autores: la ley quedó por consecuencia terminada.

La sesion de la noche no ofreció ningun incidente notable.

Discutióse en ella la enmienda del señor Gonzalez Bravo, que habia propuesto la supresion del tribunal especial de las órdenes, y quedó aprobada á pesar de la oposicion que le hicieron el señor Temprado, á nombre de la comision, y el señor ministro de Gracia y Justicia.

En la sesion del 12 se leyeron los dictámenes de la comision de reelecciones, que dicen: se sujetan á reeleccion los señores D. Mariano Torrente, Don José María Varona, D. Ignacio Marau, D. Ignacio Lopez Pinto; no asi Don Evaristo San Miguel, D. Francisco Serrano, D. Rafael Trias y D. Juan Prim, por las razones que creyó justas la comision. Se abrió la discusion, y respectivamente se habló en pro y en contra, y fueron los dictámenes aprobados.

Todos los dictámenes fueron aprobados escepto el del Sr. Lopez Pinto. Se cerró la sesion anunciando para las nueve de la noche la discusion sobre culto y clero.

SENADO.

Sesion del 12. Los señores marqueses de Falces y Dorrius espusieron que no habiendo podido asistir en la sesion de eleccion de tutor de S. M. y A. querian constase su voto relativo á no juzgar vacante la tutela. Se procedió á la órden del dia, que era la discusion del proyecto de ley para el canal de riego de Guadarrama.

Madrid 10 *de julio.*

El Sr. Gonzalez, ministro de Estado, en la sesion del Senado del 9, ocupó la tribuna y leyó el siguiente proyecto de ley que el gobierno presenta á las Córtes:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para que ceda á la Gran Bretaña las islas de Fernando Pó y de Annobon por la suma de 60,000 libras esterlinas que ha ofrecido por ellas, y con arreglo á un convenio especial que se firmará por los plenipotenciarios nombrados al efecto por S. M. Católica y S. M. Británica, del cual se dará cuenta á las Córtes despues de ratificado.

El Sr. presidente anunció que este proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de examinarle.

Granada 6 de julio.

Este señor intendente ha proporcionado al gobierno 11000 duros que le ha dado el comercio de esta ciudad sin interes alguno.

Segun noticias, Alhucemas sigue en estado hostil: se dice que continuará asi hasta que los sublevados se convenzan de que el gobierno les indulta.

(*Cast.*)

Buques entrados en aquel puerto desde el 3 hasta el 5 de julio.

Dia 3. — Bergantin frances de guerra de 10 cañones Volage, su comandante el teniente de navío Mr. Bonard, de Gibraltar en 4 dias. Bergantin español de 70 toneladas Temible, capitan D. Ramon Blanco, de Barcelona en 7 dias en lastre, á D. Agustin Rodriguez. Laud idem la Vírgen de Regla, capitan Lorenzo Furió, de Tarragona en 10 dias, con vino y otros efectos. Laud idem el Angel de la Guarda, capitan Félix Alcina, de Tarragona en 4 dias, con aguardiante &c. Laud idem San José, su capitan D. Tomas Guibernau, de Barcelona en 6 dias, con vino y otros efectos. Bergantin Anita, el queche-marin San José y Animas, españoles, y la goleta inglesa Diligent, que se desamarraron de bahía antes de ayer. Ademas han entrado uno ingles y doce españoles; y ha salido un tambien español.

Dia 4. — Bergantin dinamarques de 160 toneladas Victoria, su capitan Axelsen, de Montevideo en 70 dias, con cueros á los señores Aguirre y Lizaur. Ademas un sueco y cuatro españoles; y han salido el bergantin español de guerra de porte de 12 cañones el Héroe, su comandante el teniente de navío D. José Buitrago, para levante. Queche-marin español los Tres Hermanos, capitan D. Julian Garcia, con jamones, trigo y maiz para Alicante y Barcelona. Ademas un ingles y dos españoles.

Dia 5. — Polacra-goleta española de 45 toneladas las Almas, su capitan D. Pedro Vich, de las Palmas de Canarias en 18 dias, con cueros, azúcar y otros efectos. Bergantin-goleta idem Adolfo, que se desamarró de bahía el dia primero del actual. Ademas un americano, un sueco, un portugues y cinco españoles; y ha salido el bergantin español de 240 toneladas Correo Número 3, su capitan y maestre D. Vicente Pablo, y consignatario D. José Bermejo, para la Habana, con escala en Canarias y Puerto-Rico; y un mistico para Tenerife.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 7 de julio. Consolidados 89½. Deuda activa española 21⅛.

Bolsa de Paris del 10 id. Cinco por 100, 114 f. 75 c.: 4 por 100, 99 f. 25 c.: 3 por 100, 76 f. 60 c. Deuda activa española, 22⅜.

EL MUNDO

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 50 de la historia de Francia. La lámina que la acompaña representa: 1 *Trage de corte.* 2 *Un corregidor.* 3. *Un regidor de Paris.*

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.